

RESOLUCIÓN CS N° 75/19

San Martín, 03 MAY 2019

VISTO, el acuerdo plenario del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) de fecha 8 de Abril de 2019 referido al proyecto de aplicación de la Ley Nacional 27.499 denominada "Ley Micaela" en las universidades públicas y,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional de San Martín viene desarrollando líneas de prevención y atención de situaciones de violencia de género, a partir de las cuales se ha acumulado suficiente experiencia sobre la especificidad de las manifestaciones que la violencia, discriminación y otros mecanismos de segregación adquieren en los ámbitos de producción de conocimiento.

Que en el año 2018 se creó la Dirección de Género y Diversidad Sexual, nutrida del legado y la experiencia acumulada durante los años de trabajo del Programa contra la Violencia de Género entre los años 2014 a 2017.

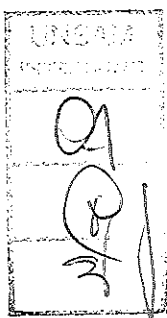
Que el crecimiento sostenido evidenció la importancia y la necesidad de trabajar sobre la convivencia y el respeto en términos de género y diversidad sexual en el ámbito de la educación superior.

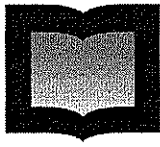
Que la Dirección de Género y Diversidad Sexual de la Universidad de San Martín desarrolla investigaciones para profundizar el conocimiento en la temática, producir materiales de calidad y mejoras en las políticas institucionales, ofreciendo capacitaciones en espacios de formación y trabajando la prevención a través de actividades académicas y campañas de sensibilización.

Que por Resolución del Consejo Superior N° 230/15, este Consejo Superior aprobó el Protocolo para la Actuación en Situaciones de Discriminación por razones de Género y/o Violencia de Género de la Universidad Nacional de San Martín.

Que ese mismo año se realizó el acto de lanzamiento de la Red Interuniversitaria por la Igualdad de Género y contra las Violencias contando con la participación de 32 Universidades Nacionales y el CONICET, con el objetivo de democratizar y ampliar derechos a partir de la identificación y visibilización de las inequidades de género como problema estructural de la educación superior.

Que el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) aprobó en septiembre de 2017, el pedido de incorporación de la Red Interuniversitaria al CIN a través de su Resolución CE N° 1256/17.





**UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
SAN MARTÍN**

Que en mayo de 2018 se desarrolló la primera reunión ordinaria, la cual fue presidida por la Prof. Sandra Torlucci como Rectora coordinadora de la RUGE y en la que se designaron las representantes para la constitución del Comité Ejecutivo.

Que en dicho documento se definió a la Universidad Nacional de San Martín como responsable de la Coordinación Ejecutiva del Comité.

Que en diciembre del 2018 se ha sancionado la Ley Nacional N° 27.499, denominada “Ley Micaela”, que dispone la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías y pone a consideración de las máximas autoridades de los organismos el modo y la forma en que esas capacitaciones se lleven a cabo.

Que las Universidades gozan de autonomía garantizada por la Constitución Nacional que le permite establecer los mecanismos y características de la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres, dentro del marco de sus respectivos Estatutos.

Que por lo expuesto, el Consejo Interuniversitario Nacional ha recomendado a las universidades públicas la organización de la capacitación obligatoria en materia de género y violencia contra las mujeres prevista en la Ley Nacional N° 27.499 para las autoridades superiores, docentes, no-docentes y estudiantes de las universidades nacionales.

Que la propuesta cuenta con dictamen favorable de la Comisiones de Interpretación y Reglamento y de Enseñanza, Investigación y Extensión emitido en su sesión conjunta del 22 de abril de 2019.

Que asimismo fue considerada y aprobada por este Consejo Superior en su 3° reunión ordinaria del 29 de abril del corriente.

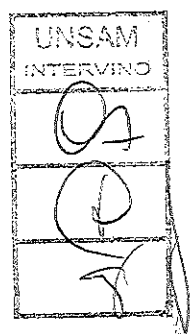
Que conforme a lo establecido por el Artículo 48 inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Martín, el Consejo Superior tiene atribuciones para el dictado de la presente Resolución.

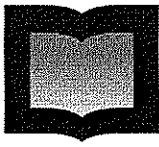
Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN**

RESUELVE:

75/19





**UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
SAN MARTÍN**

ARTÍCULO 1°.- Adherir al acuerdo plenario de Rectores del Consejo Interuniversitario Nacional N° 1076/19 de fecha 8 de Abril de 2019 referente a la organización de la capacitación obligatoria en materia de género y violencia contra las mujeres prevista en la Ley Nacional N° 27.499 “Ley Micaela”, en las instituciones públicas del Consejo Interuniversitario Nacional.

ARTÍCULO 2°.- Encomendar a la Secretaría General Académica la organización de la capacitación obligatoria en materia de género y violencia contra las mujeres prevista en dicha ley para las autoridades superiores, docentes, no docentes y estudiantes de la Universidad Nacional de San Martín.

ARTÍCULO 3°.- Encomendar a las unidades académicas la revisión de los planes de estudio con el objeto de incorporar la capacitación obligatoria en materia de género y violencia contra las mujeres prevista en la Ley para la/os estudiantes de la Universidad Nacional de San Martín.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN CS N° 75/19

CDOR. CARLOS GRECO
Rector

